

21

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C.,

22 OCT 2021

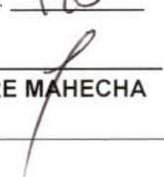
REF: 11001-40-03-043-2016-00490-00

No se tiene en cuenta el embargo de remanentes instado por el Juzgado 21 Civil Municipal de Bogotá, para el proceso ejecutivo radicado 2020-00107 que le adelanta Scotiabank Colpatria al aquí ejecutado, como quiera que el sumario de la referencia se encuentra terminado desde el 5 de septiembre de 2019, por configuración de la excepción de prescripción de la acción cambiaria, estando representado el demandado por curador ad-litem.

En todo caso, no se advierte la materialización de ninguna de las cautelas decretadas.

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Hoy <u>25 OCT 2021</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>120</u>  CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA Secretaria
--